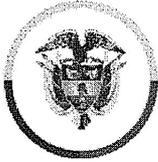


Radicación: N° 2017-0134  
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Argemiro Prada Cruz  
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2017-0134  
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: ARGEMIRO PRADA CRUZ  
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Por ser procedente lo solicitado por la apoderada de la parte demandante en memorial obrante a folio 123, ordénese a su costa, un (1) juego de copia auténticas de la sentencia de primera instancia, de la liquidación de costas y el auto que impartió su aprobación con las respectivas constancias de notificación y ejecutoria, conforme lo ordenado en el numeral 3 del artículo 114 del CGP.

Finalmente, se ordena expedir certificación donde conste que la Dra. Claudia Patricia Ávila Olaya fungió como apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO**  
JUEZ

\*DP

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué**